

DECRETO N°

3900

TEMUCO,

VISTOS:

13 DIC. 2017

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2017.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3365 de fecha 23 de octubre de 2017, que aprueba Feria Emprendedoras Mujeres Jefas de Hogar, año 2017.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de las Actividades del Programa Mujeres Jefas de Hogar, se ha planificado realizar una Feria de Mujeres Emprendedoras y por lo anterior ha considerado el emplazamiento de 20 módulos de artesanías y manualidades en la Plaza Anibal Pinto.

DECRETO

- 1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de venta en Plaza de Armas de Temuco, los días 12 y 13 de diciembre de 2017 para 20 mujeres pertenecientes al Programa Mujeres Jefas de Hogar, desde las 09:00 hrs. y hasta las 19:00, de acuerdo al detalle que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO AUTORIZADO
1	KARINA FRIZ CIFUENTES			ARTESANIA
2	KARINA CARRILLO MELINAO			ARTESANIA
3	EDDY TOLOSA ARANEDA			ARTESANIA
4	MARIELA ECHEVERRIA OSSES			ARTESANIA
5	GLORIA PEREZ PARRA			ARTESANIA
6	GIULIANA CAVALLERI HERRERA			ACCESORIOS DE MASCOTAS
7	XIMENA SEPULVEDA RETAMAL			CHOCOLATERIA
8	NORA JARA MUÑOZ			BISUTERIA
9	MIREYA RIQUELME FRANCE			ARTESANIA
10	ALEJANDRA SAN MARTIN CHAVEZ			ARTESANIA
11	LISBETH MONCADA CARRILAF			ARTESANIA
12	ANA PINEDA LANDA			ARTESANIA
13	EUGENIA FERNANDEZ FERNANDEZ			ARTESANIA
14	LORENA ALARCON JACQUE			ARTESANIA
15	CAROLA ANTINAO MAYORGA			ARTESANIA
16	JACQUELINE MORENO MALPU			ARTESANIA
17	EDITA MARTINEZ LOPEZ			ARTESANIA
18	MARLENE INOSTROZA ULLOA			ARTESANIA
19	MARIELA BADILLA CARRERA			GALLETAS
20	NANCY ARIAS FRIZ			ARTESANIA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diarios, (\$3.758), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado de la Ordenanza Municipal 002/93 y 0.0417 UTM (\$1.959) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$5.717.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la supervisión de los espacios pertenecientes al desarrollo de la Feria Emprendedoras Mujeres Jefas de Hogar año 2017.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar, se hará responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPE/VMR/acl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO